

Expediente: **2869/11**

Carátula: **SKENASI JACOBO C/ EMPRESA GRAL. BELGRANO S.R.L. Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **19/06/2025 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

23270306209 - *MUTUAL RIVADAVIA DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PUB. DE PASAJEROS, -CITADO/A EN GARANTIA*

90000000000 - *EMPRESA GRAL. BELGRANO S.R.L., -DEMANDADO/A*

20132787922 - *JACOBO, SKENASI-ACTOR/A*

20132795534 - *ROSALES, WALTER RUBEN-MARTILLERO/A PUBLICO*

20173762446 - *JIMENEZ, VICTOR JAVIER-DEMANDADO/A*

20132787922 - *MOEREMANS, DANIEL EDGARDO-POR DERECHO PROPIO*

33539645159 - *CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -*

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

Juzgado Civil y Comercial Común 1° Nominación

ACTUACIONES N°: 2869/11



H102325574050

**JUICIO: SKENASI JACOBO c/ EMPRESA GRAL. BELGRANO S.R.L. Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 2869/11**

Proveído de actuación: **SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: MOEREMANS, DANIEL EDGARDO - 12/06/2025 12:21**

San Miguel de Tucumán, junio de 2025.

1) Téngase presente los fondos depositados en la cuenta judicial N° 562209541268720 por el martillero público designado en autos, conforme lo ordenado en sentencia de embargo ejecutorio del 28/03/2025, los que se distribuirán de la siguiente manera: \$385.114,51, por honorarios, \$80.874,04 por IVA 21% y \$38.511,45 por aportes 10%.

2) A los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N° 562209541268720, identificada con el CBU N° 2850622350095412687205, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y como perteneciente a esta Oficina, se proceda a transferir la suma de **\$435.179,39** (pesos cuatrocientos treinta y cinco mil ciento setenta y nueve con treinta y nueve centavos) a la Cuenta N° 462-1077/3, identificada con el CBU N° 0720462788000000107736, del Banco Santander Rio. Se hace constar que la transferencia se realiza a **cuenta de concepto de planilla de honorarios regulados** (\$385.114,51 menos 8% de aportes a cargo del profesional, es decir, \$30.809,16 a cargo

del profesional) más IVA 21% (\$80.874,04) a favor del letrado Daniel Edgardo Moeremans, CUIT 20-13278792-2, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.

3) Procédase a transferir la suma de **\$69.320,61 (pesos sesenta y nueve mil trescientos veinte con sesenta y un centavos)** de la cuenta judicial N° 562209541268720, identificada con el CBU N° 2850622350095412687205, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y como perteneciente a esta Oficina, al CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. Se hace constar que la suma corresponde al 8% deducido de los honorarios del letrado (8% de \$385.114,51 = \$30.809,04), más el 10% de aportes previsionales (\$38.511,45). Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k del letrado Daniel Edgardo Moeremans, CUIT 20-13278792-2, por honorarios regulados en los autos del rubro. Notifíquese digitalmente.

4) A los fines de efectivizar lo ordenado en los puntos 2 y 3, líbrese oficio al Gerente de Banco Macro S.A. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida. Hágase constar que el letrado Daniel Edgardo Moeremans, CUIT 20-13278792-2 no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios. **FDO. DR. PEDRO ESTEBAN YANE MANA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN Ia. NOMINACIÓN.**<sub>FIM</sub>

Actuación firmada en fecha 18/06/2025

Certificado digital:

CN=YANE MANA Pedro Esteban, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178601580

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.